



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00549/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002356 de 01/04/2025.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002356.

Casablanca, lunes, 12 de mayo de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: DORIS AZCARATE TORRES

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° MU030T0002356 de fecha 01 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente **“Solicito a través de esta pagina toda la información referente a mi, ya que trabaje alrededor de 5 años en la municipalidad de casablanca y me desvincularon y necesito las copias de mi contrato de trabajo, certificado y boletas de honorarios”** y a la respectiva subsanación en la que indica **“Buenas tardes Srs de la Municipalidad de Casablanca. Aclaro que la información debe ser por el periodo que estuve trabajando en el municipio (2021 en adelante) y solicito boletas de honorarios con sus respectivos respaldos a la brevedad posible. De antemano muchas gracias.”**, a través del presente oficio se hace entrega de los antecedentes requeridos y que corresponden a:

1. Decreto Alcaldico N° 8439 de fecha 17 de diciembre de 2021 y contrato Prestación de Servicios (honorarios).
2. Decreto Alcaldicio N° 1004 de fecha 10 de febrero de 2022 y contrato Prestación de Servicios (honorarios).
3. Decreto Alcaldicio N° 1338 de fecha 10 de febrero de 2023 y Contrato Prestación de Servicios.
4. Decreto Alcaldicio N° 6778 de fecha 19 de julio de 2023 y Contrato Prestación de Servicios.
5. Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 30 de enero de 2024 y Contrato Prestación de Servicios
6. Boletas de honorarios e Informes de Prestación de Servicios de enero de 2023 a diciembre de 2024.

La información solicitada será entregada de manera gratuita y presencial en la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Constitución 111, oficina 5, previa coordinación con la Encargada de Transparencia. Lo anterior de acuerdo a lo enunciado en el 4.3 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia.

Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:
Doris Azcarate Torres-



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20704988&hash=16c1e>